



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00313

1.- La notificación arriada por el extremo ejecutante<sup>1</sup>, no será tenida en cuenta por el Despacho, por cuanto la misma indica una la dirección física diferente a la de esta sede judicial.

2.- En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de (30) días proceda a adelantar las gestiones necesarias a efectos de notificar el mandamiento de pago adiado 19 de julio de 2021 a la parte demandada, lo anterior, bajo los lineamientos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G del P., o si a bien lo prefiere con el lleno de los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, so pena de incurrir en las causales de terminación expuestas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

1

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 016, del 16 de febrero de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> 10AportantramiteNotificacion

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**